



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de abril del 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-002877-001, que contiene el Informe N° 062-OP-HEJCU-2014, emitido por la Oficina de Personal, el Informe N° 080-2014-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que se adjunta la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 en su artículo 11° señala que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de sus conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y, brindar mejor servicio al usuario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado.

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que cada año, las Entidades presentarán a SERVIR en Plan de Desarrollo de las Personas Anualizados -PDP Anualizado para conocimiento, el cual deberá contener por lo menos: Aspectos Generales, Evaluación y Capacitación;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas, constituye una herramienta de gestión, que considera al potencial humano como el eje central del sistema, garantizando un personal altamente calificado, comprometido y consciente de la importancia de su labor para asegurar la calidad de atención, siendo fin primordial de nuestra Institución;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Personal, remite la propuesta del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS -2014 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA";

Que, mediante el Informe N° 080-2014-OEPP-EPO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emite su conformidad y opinión técnica favorable al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el mencionado Plan con Resolución Directora;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Personal;

Contando con las visaciones el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° el literal a) del artículo 23° de la Resolución Ministerial N° 767/2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Directoral N° 103-2013-DG-HEJCU.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2014, el "PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-2014" del HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", el mismo que en anexo (folios 21), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Personal, como órgano competente, realice la difusión, implementación monitoreo y supervisión del cumplimiento del presente Plan.

ARTICULO CAURTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

[Signature]
Dr. MANUEL A. VILCRÉZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

Distribución

- C.c
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. De Asesoría Jurídica
- Of. De Personal
- Of. De Comunicaciones
- Archivo